

Municipio de Tonalá, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14101-19-1229-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1229

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,310.8
Muestra Auditada	70,310.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 70,310.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 12,490.7 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 57,820.1 miles de pesos, para un total de 70,310.8 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 54,474.0 miles de pesos; sin embargo, del contrato número LPL-TJ-001/2024 por concepto de "Arrendamiento puro de 5 tractocamiones y de 5 góndolas" por 2,415.8 miles de pesos y del contrato número LPL-TJ-002/2024 denominado "Suministro de instrumental y equipo médico" por 11,005.2 miles de pesos, se observó que el municipio

realizó los registros contables con cargo a la fuente de financiamiento 11 “Recursos Fiscales” y fueron pagados desde la cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN 2024; además, del contrato número LPL-TJ-001/2024 denominado “Arrendamiento puro de 5 tractocamiones y 5 góndolas”, el municipio no afectó presupuestalmente el momento del devengado de la adquisición en el ejercicio 2024, afectándolo en el 2025 por 2,415.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Universo Seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registro presupuestal devengado en 2024 pero afectado en 2025	Registros con otra fuente de financiamiento
1 FAISMUN	DGOPT-R33-CONC-001-2024	Construcción de infraestructura de la unidad de hemodiálisis; cabecera municipal, municipio de Tonalá, Jalisco.	12,490.7	12,490.7	0.0	0.0
		Total FAISMUN	12,490.7	12,490.7	0.0	0.0
2 FORTAMUN	2	Arrendamiento puro de 15 camionetas pick up equipadas como patrullas.	13,170.1	13,170.1	0.0	0.0
3 FORTAMUN	LPL-TJ-002/2024	Suministro de instrumental y equipo médico.	11,005.2	0.0	0.0	11,005.2
4 FORTAMUN	11	Adquisición de 10 vehículos habilitados como patrullas.	12,970.0	12,970.0	0.0	0.0
5 FORTAMUN	12	Adquisición de 10 vehículos habilitados como patrullas.	12,650.0	12,650.0	0.0	0.0
6 FORTAMUN	LPL-TJ-001/2024	Arrendamiento puro 05 tractocamiones y 05 góndolas.	4,831.6	0.0	2,415.8	2,415.8
7 FORTAMUN	LP-TJ-001/2024	Uniformes para la coordinación del gabinete de seguridad, prevención, servicios de emergencia y movilidad.	3,193.2	3,193.2	0.0	0.0
		Total FORTAMUN	57,820.1	41,983.3	2,415.8	13,421.0
		Total universo seleccionado	70,310.8	54,474.0	2,415.8	13,421.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos y oficios aclaratorios referente a las cargas contables con la clave de fuente de financiamiento 11 denominada “recursos fiscales” y al registro presupuestal del momento devengado por arrendamiento correspondiente al 2024 afectado en 2025, correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 13,421,049.20 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-14101-19-1229-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tonalá, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 con cargo a la fuente de financiamiento con clave 11 denominada "Recursos Fiscales" y fueron pagados desde la cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN 2024, y por no afectar presupuestalmente el momento del devengado de una adquisición en el ejercicio 2024, afectándolo en el 2025, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracciones I y III y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 6 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 57,820.1 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; en los expedientes de 3 contratos con número 2, 11 y 12 no presentó el acta constitutiva de la empresa contratada y de 2 expedientes con contratos número LP-TJ-001/2024 y LPL-TJ-001/2024 no presentó la propuesta económica del proveedor ganador, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar de los expedientes con contratos con número 2, 11 y 12, con el acta constitutiva de la empresa contratada y de 2 expedientes con contratos número LP-TJ-001/2024 y LPL-TJ-001/2024 con la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos número LP-TJ-001/2024 denominado "Uniformes para la coordinación del gabinete de seguridad, prevención, servicios de emergencia y movilidad", LPL-TJ-001/2024 denominado "Arrendamiento puro 05 tractocamiones y 05 góndolas" y LPL-TJ-002/2024 denominado "Suministro de instrumental y equipo médico", la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1229-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número LP-TJ-001/2024 denominado "Uniformes para la coordinación del gabinete de seguridad, prevención, servicios de emergencia y movilidad", LPL-TJ-001/2024 denominado "Arrendamiento puro 05 tractocamiones y 05 góndolas" y LPL-TJ-002/2024 denominado "Suministro de instrumental y equipo médico", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1229-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número LP-TJ-001/2024 denominado "Uniformes para la coordinación del gabinete de seguridad, prevención, servicios de emergencia y movilidad", LPL-TJ-001/2024 denominado

"Arrendamiento puro 05 tractocamiones y 05 góndolas" y LPL-TJ-002/2024 denominado "Suministro de instrumental y equipo médico", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 57,820.1 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número 2 denominado "Arrendamiento puro de 15 camionetas pick up equipadas como patrullas" por 13,170.1 miles de pesos; 11 denominado "Adquisición de 10 vehículos habilitados como patrullas" por 12,970.0 miles de pesos; y 12 denominado "Adquisición de 10 vehículos habilitados como patrullas" por 12,650.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, no se presentó el reporte fotográfico de los vehículos adquiridos, los resguardos, los números de serie y la tarjeta de circulación, por un total de 38,790.1 miles de pesos.

El municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a los contratos con números 2, 11 y 12 el reporte fotográfico de los vehículos adquiridos, los resguardos, los números de serie y la tarjeta de circulación por 38,790,060.02 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 12,490.7 miles de pesos, con el contrato número DGOPT-R33-CONC-001-2024, relacionado con la construcción de infraestructura de la unidad de hemodiálisis cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la invitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes (IR), el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública financiado con el FAISMUN 2024, relacionado con la construcción de infraestructura de la unidad de hemodiálisis, en la cabecera municipal de Tonalá; Jalisco, se comprobó que los conceptos de gasto relacionados con el rubro de infraestructura básica del sector salud, que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de un expediente técnico unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 12,490.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número DGOPT-R33-CONC-001-2024, se constató que contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza contable del egreso con documentación soporte, facturas, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, las estimaciones con documentación soporte, la bitácora, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 70,310.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tonalá, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tonalá, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC/019/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3, se consideran como no atendidos.



2hp, 2030, Jalisco, DNL 3819490051



Administración
2024-2027

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
OFICIO NÚM. DC/019/2026



Asunto: Entrega de información y documentación en respuesta a las CRF.

Tonalá, Jalisco, 8 de enero de 2026

0534



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, hago alusión a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 1229 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al Municipio de Tonalá, Jalisco, notificada mediante el oficio núm. DGAGF"D"/9213/2025, con fecha 02 de diciembre de 2025, así como a la reunión de presentación de resultados finales efectuada el pasado 6 de enero de 2026, en la que se comunicaron los hallazgos y el plazo (5 días hábiles) para la entrega de información y documentación adicional.

Con base en lo anterior, se remite información y documentación relacionada con las observaciones notificadas, conforme a lo siguiente:

RESULTADO NÚM. 1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

En la cédula de resultados finales se señala que 1) "(...) De los procesos seleccionados para su fiscalización (...) del contrato LPL-TJ-001/2024 por concepto de **arrendamiento puro de 5 tractocamiones y de 5 góndolas**, por 2,415,816.00 pesos y del contrato LPL-TJ-002/2024, por concepto de **suministro de instrumental y equipo médico** por 11,005,233.20 pesos, se determinó que el municipio realizó los registros con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Recursos Fiscales" y fueron pagados desde la cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN 2024" y 2) "(...) del contrato LPL-TJ-001/2024,



No omito mencionar que, en relación con el contrato LP-TJ-001/2024 por 3,193,208.00, en las CRF se hace alusión a la falta de la evidencia relacionada con el "Inventario de los bienes adquiridos"; al respecto, me permito comentar que en dicho contrato se realizó la adquisición de uniformes para la Coordinación del Gabinete de Seguridad, Prevención, Servicios de Emergencia y Movilidad, al ser éstos artículos de uso diario que se le entregan al personal para que esté en condiciones de realizar las labores encomendadas, no se les asigna un número de registro, como sería el caso de los bienes muebles, por lo que únicamente se cuenta con el documento que avala el resguardo de los artículos adquiridos, mismo que fue presentado con anterioridad, así como los documentos mediante los cuales queda asentada la entrega al personal, se adjuntan 10 formatos como ejemplo, para pronta referencia.

Con base en lo anterior, se remite información y documentación complementaria en los contratos observados, con la finalidad de acreditar que los procedimientos de adjudicación y contratación se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se hace de conocimiento que se han implementado acciones de control interno y mejora administrativa para fortalecer la integración oportuna y completa de los expedientes de contratación, a fin de evitar situaciones similares en ejercicios subsecuentes.

ATENTAMENTE

MTRA. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUAYO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y ENLACE CON LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Ccp. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tonalá, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.